

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ



Contraloría General FGE

Testigos Sociales

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL PADRÓN DE TESTIGOS SOCIALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO :

2026

La Contraloría General de la Fiscalía General del Estado, con fundamento en los artículos 108 y 108 Bis fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, fracción XVIII, Inciso b), 321, 322 fracción II, 323 y 326 fracción XVI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 12 de los Lineamientos que Regulan la Participación de los Testigos Sociales en las Licitaciones Públicas que realice la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 18 de febrero de 2025, a través del Número Extraordinario 070, Tomo CCXI, emite la siguiente :

CONVOCATORIA DEL 5 AL 16 DE ENERO DE 2026



A las personas físicas y morales interesadas en participar en el proceso de selección para formar parte del Padrón de Testigos Sociales de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, quienes participarán en las licitaciones públicas que realice la Fiscalía General del Estado de Veracruz, de conformidad con las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La presente Convocatoria tiene como objeto establecer las bases para la selección de las personas físicas y morales interesadas en formar parte del Padrón de Testigos Sociales, quienes participarán en las Licitaciones Públicas que realice la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

SEGUNDA. - La Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, por conducto de la Subdirección de Normatividad, Control Interno y Evaluación, llevará a cabo la inscripción de los aspirantes que cumplan los requisitos solicitados, otorgando en su caso una acreditación que servirá de identificación como Testigo Social.

En términos del artículo 12 de los Lineamientos, la acreditación es personal, intransferible y sólo podrá hacer uso de ella el Testigo Social inscrito en el Padrón, la cual tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal correspondiente.

La acreditación y registro en el Padrón, no generará ninguna relación laboral con la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, ni con la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

TERCERA. - La Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, por conducto de la Subdirección de Normatividad, Control Interno y Evaluación, en el ámbito de su competencia, interpretará la presente Convocatoria para efectos administrativos, asimismo resolverá las consultas que les formulen los interesados.

REQUISITOS

CUARTA. - Los formatos para dar cumplimiento a los requisitos los podrá encontrar en el link:

<https://fiscalaveracruz.gob.mx/testigossociales/>

Los costos que eroguen los interesados (Persona física o moral) en la preparación y presentación de los siguientes requisitos serán completamente a su cargo, debiendo cumplir con lo siguiente:

A) Las Personas Físicas presentarán los siguientes documentos:

I. Solicitud de inscripción en el Padrón;
II. Acta de nacimiento o carta de naturalización;

III. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía);

IV. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad; demostrándose tal circunstancia con la Constancia de No Antecedentes Penales emitida por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales;

V. Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, no ser servidor público activo ni haberlo sido durante al menos un año previo a la fecha en que se presenta la solicitud. Ni contar con contrato de servicios profesionales o de cualquier otra naturaleza con entidades de cualquier orden de gobierno, ni haberlo suscrito durante al menos un año previo a la fecha en que se presenta la solicitud. Ni contar con contrato de servicios profesionales o de cualquier otra naturaleza con entidades de cualquier orden de gobierno, ni haberlos suscrito durante al menos un año previo a la fecha en que se presenta la solicitud;

VI. No haber sido sancionado, ni inhabilitado como servidor público. Este requisito se demuestra con la Constancia de No Inhabilitación, que deberá ser solicitada ante la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz;

VII. Currículum firmado en el que se señale el grado académico, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y, en su caso, los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional; anexando la documentación que así lo acredite;

VIII. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de participar en las licitaciones públicas en las que haya sido designado, en caso de existir conflicto de interés;

IX. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los Lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las Licitaciones Públicas que realice la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

X. Carta compromiso de confidencialidad, no divulgación, reserva y resguardo de información y datos personales.

Los requisitos antes mencionados deberán ser en original, a excepción de los señalados en las fracciones II y III que serán presentados solo en copia simple legible y original para cotejo.

B) Las Personas Morales presentarán los siguientes documentos:

I. Solicitud de inscripción en el Padrón;

II. Escrito firmado por el representante legal donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables y que no persigue fines de lucro, ni de carácter político-electoral o religioso;

III. Acta Constitutiva y Poder General o Especial del representante legal para actuar en nombre de la persona moral;

IV. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía) del representante legal;

V. Escrito firmado por el representante legal en el que señale a las personas habilitadas, para participar como Testigo Social en representación de la persona moral de que se trate; las personas habilitadas deberán estar activas en dicha persona moral;

VI. Escrito firmado por el representante legal donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que las personas habilitadas para participar como Testigos Sociales no han sido sentenciadas con pena privativa de libertad; demostrándose tal circunstancia con la Constancia de No Antecedentes Penales emitida por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales;

VII. Escrito firmado por el representante legal donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que las personas habilitadas para participar como Testigos Sociales no son servidores públicos activos ni haberlo sido durante al menos un año previo a la fecha en que se presenta la solicitud. Ni contar con contratos de servicios profesionales o de cualquier otra naturaleza con entidades de cualquier orden de gobierno, ni haberlos suscrito durante al menos un año previo a la fecha en que se presenta la solicitud;



Testigos Sociales



Aviso de Privacidad

PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES

NOVENA. - La participación del Testigo Social será de carácter honorífico, por lo que no recibirá retribución alguna, dicha participación comenzará a partir de que la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz le notifique y otorgue el proyecto de bases y proyecto de la convocatoria de la licitación pública, y concluirá con la adjudicación del contrato y envío de su Testimonio.

PUBLICACIÓN DEL PADRÓN

DÉCIMA. - El Padrón se dará a conocer en la página web oficial de la Fiscalía General del Estado de Veracruz en el siguiente enlace: <https://fiscalaveracruz.gob.mx/testigossociales/>

La información que se obtenga, genere o resguarde de los interesados, con motivo de la presente Convocatoria, estará sujeta a lo establecido en la Ley número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la página web oficial de la Fiscalía General del Estado de Veracruz en el enlace: <https://fiscalaveracruz.gob.mx/testigossociales/>

AVISO DE PRIVACIDAD

Consulte nuestro aviso de privacidad en el siguiente link: <https://fiscalaveracruz.gob.mx/wp-content/uploads/2025/12/ PARA-LA-INSCRIPCION-EN-EL-PADRÓN-DE-TESTIGOS-SOCIALES-DE-LA-CONTRALORIA-GENERAL-DE-FGE-tabloide.pdf>